# PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO

Elaborado por: Revisado por: Aprobado por:

Rector

Profesional Universitario Secretario General
Talento Humano

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |   |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |   |  |  |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |   |  |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3 |  |  |  |  |  |

#### TABLA DE CONTENIDO

#### INTRODUCCIÓN

- 1. MARCO LEGAL
- 2. ALCANCE
- 3. OBJETIVO GENERAL
- 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 5. MISIÓN Y VISIÓN
- 6. VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD
- 7. PLANEACIÓN
  - 7.1. Caracterización de los Empleos
  - 7.2. Diagnóstico del Talento humano a través de la Matriz GETH
- 8. DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO
- 9. ESTRATEGIAS DE TALENTO HUMANO
  - 9.1. Ciclo de vida del servidor publico
  - 9.2. Programa Institucional de Bienestar Social Laboral e Incentivos
  - 9.3. Programa de SC SST
  - 9.4. Plan Institucional de Capacitación
  - 9.5. Evaluación de Desempeño.
  - 9.6. Situaciones Administrativas
- 10. PLAN DE ACCIÓN MATRIZ ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO
- 11. EVALUACIÓN PLAN DE ACCIÓN
  - 11.1. Matriz de Seguimiento
  - 11.2. Sistema Gestión Integrado
- 12. CONTROL DE CAMBIOS

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |  |  |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |  |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              |  |  |  |  |  |

#### INTRODUCCIÓN

La planeación estratégica es un proceso que tiene por objeto la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de los distintos planes, programas y proyectos del proceso de talento humano, dando cumplimiento a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El plan Estratégico de Talento Humano es un mecanismo que permite calizar los logros de las metas establecidas y relaciones del talento humano al interior de la nstitución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En este plan se estructuran y detallan las estrategias y tiempos a seguir en el ciclo del talento humano, además de la priorización de las acciones a desa rollar y recursos necesarios, para culminar con el seguimiento y verificación del logro de metas y objetivos propuestos.

El Subproceso de Gestión y desarrollo del Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, formula el Plan Estratégico de Recursos Humanos 2020, con base en el autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, teniendo en cuenta el concepto de empleo público determinado en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, así como la visión del empleo por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública–DAFP.

El Decreto 1499 de 2017, ociualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del que trata el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y estableció que el nuevo Sistema de Gostión, debe integrar los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y su Desarrollo Administrativo con el Sistema de Control Interno e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades.

El Plan se encuentra estructurado de acuerdo a la Política de Integridad que se encuentra en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que va orientado al desarrollo y cualificación de los servidores públicos, buscando el cumplimiento del principio del mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una administración publica enfocada al alcance de los resultados. Además incluye el Plan Institucional de Capacitación, El Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos, Plan de Vacantes y Provisión de talento humano.

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |  |  |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |  |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              |  |  |  |  |  |

Por su parte, el Decreto 612 de 2018, establece que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deben integrar al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes institucionales y estratégicos de talento humano que se relacionan a continuación: 1. Plan Anual de Vacantes, 2. Plan de Previsión de Recursos Humanos, 3. Plan Estratégico de Talento Humano, 4. Plan Institucional de Capacitación, 5. Plan de Incentivos Institucionales, 6. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan Estratégico se elaboró basando su enfoque en el ciclo PHV (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) y su detallada planeación, enfocado al ciclo del servidor público Ingreso, Desarrollo y Retiro.

Los procedimientos, proyectos y prácticas del proceso de Talento Humano, se deben adelantar de manera articulada con los demás proceso de <u>gesión</u> de la institución, de tal forma que exista relación en las actividades y coadyuvancia, con el Plan de Desarrollo Institucional.

De esta manera los servidores deben sc. conocedores de las políticas institucionales del direccionamiento estratégico y la planeación de los procesos de operación y de su rol dentro de la institución, fortalecidos en su conocimientos y competencias de acuerdo con las necesidades institucionales comprometidos en llevar a cabo sus funciones con atributos de calidad en busca de la mejora contínua.

Para el cumplimiento de 10 a terior es necesario ir mejorando las condiciones laborales con respecto a los riesgos inborales, continuar con el compromiso de los servidores frente al autocuidado, fortale er el plan de necesidades de capacitación en sus saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos.

En ese orden de ideas, las actividades relacionadas con la gestión y desarrollo del talento humano estarán enfocadas a contribuir con cumplimiento y alcance de la misión y visión de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, bajo el compromiso del cumplimiento de los requisitos legales, atendiendo a la implementación de diferentes herramientas estratégicas y administrativas para el mejoramiento de los procesos y servicios.

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |   |            |         |  |
|---|---|------------|---------|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |   |            |         |  |
| Código Versión Emisión Página                   |   |            |         |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3 | 23-01-2020 | 5 de 18 |  |

# 1. MARCO LEGAL

| NORMATIVIDAD                              | TEMA  | PROCESO RELACIONADO<br>CON LA NORMA                                |
|---|---|--|
| Constitución Política de<br>Colombia 1991 |   |  |
| Decreto Ley 2400 de 1968                  | Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones.   |  |
| Ley 190 de 1995                           | Por la cual se dictan normas tendientes a preserver a moralidad et la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradica: la corrupción administrativo.   |  |
| Decreto Ley 1567 de 1998                  | Por el cual se crea el sistema<br>nucional de capacitación y el<br>sis ema de estímulos para los<br>empleados del Estado.   | Evaluación del Desempeño   |
| Ley 581 de 2000                           | Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. |  |
| Ley 734 de 2002                           | Por la cual se expide el<br>Código Disciplinario Único  | Derecho y Deberes del<br>Servidor Público<br>Régimen Disciplinario |

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |  |  |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |  |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              |  |  |  |  |  |

| Ley 909 de 2004         | Por la cual se expiden normas  | Empleo Público           |
|-------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Ley 707 de 2004         | que regulan el empleo          | Empleo i usileo          |
|                         | público, la carrera            |                          |
|                         | administrativa, gerencia       |                          |
|                         | pública y se dictan otras      |                          |
|                         | disposiciones.                 |                          |
| Decreto Ley 760 de 2005 | Por el cual se establece el    | Evaluación del Desempeño |
| ·                       | procedimiento que debe         | Planta de Empleos        |
|                         | surtirse ante y por la         |                          |
|                         | Comisión Nacional del          |                          |
|                         | Servicio Civil para el         |                          |
|                         | cumplimiento de sus            |                          |
|                         | funciones.                     |                          |
| Decreto Ley 770 de 2005 | Por el cual se establece el    |                          |
|                         | sistema de funciones y de      |                          |
|                         | requisitos generales para los  |                          |
|                         | empleos públicos               |                          |
|                         | correspondientes a los niveles |                          |
|                         | jerárquicos pertenecientes a   |                          |
|                         | lc: organismos y entidades     |                          |
|                         | de Orden Nacional, a que se    |                          |
|                         | reliere la Ley 909 de 2004.    |                          |
| Decreto Ley 785 de 2005 | Por el cual se establece el    | l                        |
|                         | sistema de nomenclatura y      | Niveles Jerárquicos      |
| O                       | clasificación y de funciones y | •                        |
|                         | requisitos generales de los    | •                        |
|                         | empleos de las entidades       | Manual de Funciones      |
|                         | territoriales que se regulan   |                          |
|                         | por las disposiciones de la    |                          |
|                         | Ley 909 de 2004                |                          |
| Ley 1010 de 2006        | Por medio de la cual se        |                          |
|                         | adoptan medidas para           |                          |
|                         | prevenir, corregir y sancionar |                          |
|                         | el acoso laboral y otros       |                          |
|                         | hostigamientos en el marco     |                          |

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |  |  |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |  |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              |  |  |  |  |  |

|                      | de las relaciones de trabajo   |                         |  |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------|--|
| Ley 1064 de 2006     | Por la cual se dictan normas   |                         |  |
|                      | para el apoyo y                |                         |  |
|                      | fortalecimiento de la          |                         |  |
|                      | educación para el trabajo y    |                         |  |
|                      | el desarrollo humano           |                         |  |
|                      | establecida como educación     |                         |  |
|                      | no formal en la Ley General    |                         |  |
|                      | de Educación.                  |                         |  |
| Ley 1437 de 2011     | Código de Procedimiento        |                         |  |
| ,                    | Administrativo y de lo         |                         |  |
|                      | Contencioso Administrativo     |                         |  |
| Ley 1562 de 2012     | Por la cual se modifica el     |                         |  |
| ,                    | Sistema de Riesgos Lazarales   |                         |  |
|                      | y se dicran otras              |                         |  |
|                      | disposiciones en materia de    |                         |  |
|                      | Salud Ocupacional.             |                         |  |
| Ley 1635 de 2013     | Por modio de la cual se        |                         |  |
| 1003 do 2010         | establice la licencia por luto |                         |  |
|                      | para los servidores públicos.  |                         |  |
| Ley 1712 de 2014     | Po medio de la cual se crea    |                         |  |
| Ley 17 12 de 2014    | la Ley de Transparencia y del  |                         |  |
|                      | Derecho de Acceso a la         |                         |  |
|                      | Información Pública Nacional   |                         |  |
|                      | l.                             |                         |  |
|                      | y se dictan otras              |                         |  |
| D 1002 d- 2015       | disposiciones.                 | F                       |  |
| Decreto 1083 de 2015 | Por medio del cual se expide   |                         |  |
|                      | el Decreto Unico               | Empleo Publico          |  |
|                      | Reglamentario del Sector       |                         |  |
| D . 1070 L 0015      | Función Pública                |                         |  |
| Decreto 1072 de 2015 | Decreto Único Reglamentario    | Sistema de Gestión en   |  |
|                      | del Sector Trabajo             | Seguridad y Salud en el |  |
|                      |                                | Trabajo                 |  |
| Decreto 1833 de 2016 | Por el cual se compilan las    |                         |  |
|                      | normas del Sistema General     |                         |  |

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |  |  |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |  |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              |  |  |  |  |  |

|                            | de Pensiones                         |                          |
|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| Decreto 1669 de 2016       | Por el cual se reglamente la         |                          |
|                            | Seguridad social de los              |                          |
|                            | estudiantes que hagan parte          |                          |
|                            | de los programas de                  |                          |
|                            | incentivos para las prácticas        |                          |
|                            | laborales y judicaturas en el        |                          |
|                            | sector público.                      |                          |
| Ley 1821 de 2016           | Por medio de la cual se              |                          |
|                            | modifica la edad máxima              |                          |
|                            | para el retiro forzoso de las        | Y                        |
|                            | personas que desempção.              |                          |
| Decreto 648 de 2017        | funciones públicas.                  |                          |
| Decreto 048 de 2017        | Por el cual se nodifica y            |                          |
|                            | adiciona el Dec.eio 1383 de<br>2015. |                          |
| Decreto 052 de 2017        | Por la cual se modifica el           |                          |
| Decreio 032 de 2017        | decrete 1072 del 2015,               |                          |
|                            | sobre la transición para la          |                          |
|                            | ir plementación del SG.SST           |                          |
| Decreto 1499 de 2017       | Modifica el decreto 1083 de          | Talento Humano           |
|                            | 2015, en lo relacionado con          |                          |
|                            | el Sistema de Gestión                |                          |
|                            | establecido en el artículo 133       |                          |
| O                          | de la Ley 1753 de 2015.              |                          |
| Circular 017 de 2017 - PGN | Por la cual se propende por          |                          |
|                            | el fortalecimiento de la             |                          |
|                            | meritocracia en el empleo            |                          |
|                            | público.                             |                          |
| Circular externa No. 100 – | Estrategia de socialización y        |                          |
| 009-2017. DAFP.            | Capacitación para la                 |                          |
| CETH                       | implementación de MIPG               | Carrie Fallica           |
| GETH                       | Guía de Gestión Estratégica          | Gestión Estratégica del  |
| Paralusián 1111 de 2017    | del talento Humano.                  | Talento Humano           |
| Resolución 1111 de 2017    | Define los Estándares                | Sistema de Gestión de la |

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |  |  |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |  |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              |  |  |  |  |  |

|                         | 11.0                            |                            |
|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|
|                         | Mínimos del Sistema de          | ,                          |
|                         | Gestión Seguridad y salud       | Trabajo                    |
|                         | den el Trabajo para             |                            |
|                         | empleadores y contratantes.     |                            |
| Decreto Ley 894 de 2017 | Dicta normas en materia de      | Plan Institucional de      |
|                         | empleo público con el fin de    | Capacitación               |
|                         | facilitar y asegurar la         |                            |
|                         | implementación y desarrollo     |                            |
|                         | normativo del Acuerdo Final     |                            |
|                         | para la Terminación del         |                            |
|                         | conflicto y la construcción de  |                            |
|                         | una paz estable y duradera.     |                            |
| Ley 1822 de 2017        | Licencia en la époco del        | Bienestar Social Laboral   |
| ,                       | parto e incentivos rara la      |                            |
|                         | adecuada atención y cuidado     |                            |
|                         | del recién nacido               |                            |
| Decreto 051 de 2018     | Por el cuel se modifica         |                            |
|                         | parcialmente el Decreto 1083    |                            |
|                         | de 2015 y se deroga el          |                            |
|                         | Decreto 1737 de 2009            |                            |
| Decreto 612 de 2018     | <sup>P</sup> o el cual se fijan |                            |
|                         | directrices para la             |                            |
|                         | integración de los planes       |                            |
|                         | institucionales y estratégicos  |                            |
|                         | al Plan de Acción por parte     |                            |
|                         | de las entidades del Estado.    |                            |
| Acuerdo No.             | Por el cual se establece el     | Sistema Tipo de Evaluación |
| 20181000006176 de 2018  | Sistema Tipo de Evaluación      | del Desempeño Laboral      |
| CNSC                    | del Desempeño Laboral de los    | '                          |
|                         | Empleados Públicos de           |                            |
|                         | Carrera Administrativa y en     |                            |
|                         | Periodo de Prueba.              |                            |
|                         |                                 |                            |

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |   |            |          |  |  |  |  |
|---|---|------------|----------|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |   |            |          |  |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |   |            |          |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3 | 23-01-2020 | 10 de 18 |  |  |  |  |

#### 2. ALCANCE

El Plan Estratégico de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca inicia con la identificación de las necesidades de cada uno de los componentes (Plan de Desarrollo Institucional, Planes Operativos Anuales, Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Vacantes y Provisión del Talento Humano) y termina con el seguimiento y control de las actividades desarrolladas en el mismo. Por lo anterior, el presente plan está dirigido a los funcionarios públicos de la institución.

#### 3. OBJETIVO GENERAL

Gestionar adecuadamente el talento humano conforme con la normatividad vigente alineada con la planeación estratégica y la cultura organizacional, mediante el diseño, ejecución y seguimiento del ciclo de vida del servidor público a través de sus planes, con el propósito de lograr los objetivos institucionales y la mejora continua, contribuyendo al cumplimiento de la misión y materialización de la visión institucional.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con la no mutividad vigente en cumplimiento de los lineamientos del Departamento Ad nunistrativo de la Función Pública.
- Desarrollar de conformidad con los planes de talento Humano el ciclo de vida del servidor público para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, competencias, habilidades en su desempeño laboral y fortalecimiendo la cultura de la prevención y manejo de los riesgos en el entorno laboral.
- Administrar la vinculación, permanencia y retiro de los servidores de la Institución, manteniendo una planta óptima para el cumplimiento de su misión.

#### 5. MISIÓN Y VISIÓN

5.1 MISIÓN: Somos una Institución Universitaria Pública, comprometida con el desarrollo regional, a través de la formación integral de personas, donde el ser, saber y el

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |                               |            |          |  |  |  |  |  |
|---|-------------------------------|------------|----------|--|--|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |                               |            |          |  |  |  |  |  |
| Código  | Código Versión Emisión Página |            |          |  |  |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3                             | 23-01-2020 | 11 de 18 |  |  |  |  |  |

hacer se fundamentan en los principios de libertad, convivencia, respeto a la vida, la diversidad y el medio ambiente.

**5.2 VISIÓN:** En el 2024, el Colegio Mayor del Cauca será reconocido como una institución de Educación Superior Pública, en camino a la Acreditación Institucional, posicionada por la pertinencia y el impacto social de sus programas de Alta Calidad, en el ámbito territorial y nacional.

# 6. VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Los funcionarios del Colegio Mayor del Cauca, enmarcar, su actuar y labor diaria en los valores establecidos en el Código de Integricad, alineados con los definidos por la Función Pública, y en búsqueda de la generación de un valor público de alta calidad, los cuales se presentan a continuación:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy co sc en e de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición pormanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su biel estor.

**Diligencia**: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**Responsabilidad:** Tomo decisiones conscientes, teniendo en cuenta los impactos y consecuencias que puedan producirse por mis actos.

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |   |            |          |  |  |  |
|---|---|------------|----------|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |   |            |          |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |   |            |          |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3 | 23-01-2020 | 12 de 18 |  |  |  |

#### 7. PLANEACIÓN

La matriz de planeación consolida el presente Plan Estratégico, junto a las políticas determinadas a través del MIPG y el resultado del ejercicio institucional de planeación, que concentre los productos y las actividades con las que se dará cumplimiento a los objetivos y metas de la Gestión y Desarrollo del Talento Humano en la Institución y que se desarrolla a través de los diferentes componentes.

#### 7.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPLEOS

La caracterización de los empleos se visualiza a través de la planta de personal global, como se observa en la siguiente tabla:

| NIVEL                               | PI ANTA GLOBAL |
|-------------------------------------|----------------|
| Directivo                           | 6              |
| Asesor                              | 6              |
| Profesional                         | 13             |
| Técnico Administrativo              | 3              |
| Auxiliar Administrative             | 14             |
| Trabajadores e <sup>f</sup> iciales | 3              |
| Planta decente                      | 29             |
| Total Plania de Personal            | 74             |

Fuente: Elaboración / roceso de Talento Humano corte 31 de diciembre de 2019

| No.<br>CARGOS | MUJERES                      | %<br>MUJERES  | HOMBRES  | %<br>HOMBRES   | VACA<br>NTES  | %<br>VACANTES  |
|---------------|------------------------------|---|--|--|---|--|
| 6             | 1                            | 17%   | 5  | 83%  | 0   | 0%   |
| 6             | 2                            | 14%   | 4  | 66%  | 0   | 0%   |
| 13            | 8                            | 61%   | 5  | 39%  | 0   | 0%   |
| 3             | 2                            | 66%   | 1  | 14%  | 0   | 0%   |
| 14            | 12                           | 86%   | 2  | 14%  | 0   | 0%   |
| 3             | 3                            | 100%  | 0  | 0%   | 0   | 0%   |
|               |                              |   |  |  |   |  |
| 29            | 11                           | 37%   | 12   | 44%  | 6   | 19%  |
|               | 6<br>6<br>13<br>3<br>14<br>3 | CARGOS         MUJERES           6         1           6         2           13         8           3         2           14         12           3         3 | CARGOS         MUJERES           6         1         17%           6         2         14%           13         8         61%           3         2         66%           14         12         86%           3         3         100% | CARGOS         MUJERES         HOMBRES           6         1         17%         5           6         2         14%         4           13         8         61%         5           3         2         66%         1           14         12         86%         2           3         3         100%         0 | CARGOS         MUJERES         HOMBRES         HOMBRES           6         1         17%         5         83%           6         2         14%         4         66%           13         8         61%         5         39%           3         2         66%         1         14%           14         12         86%         2         14%           3         3         100%         0         0% | CARGOS         MUJERES         HOMBRES         HOMBRES         NTES           6         1         17%         5         83%         0           6         2         14%         4         66%         0           13         8         61%         5         39%         0           3         2         66%         1         14%         0           14         12         86%         2         14%         0           3         3         100%         0         0%         0 |

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO   |    |    |  |  |    |  |   |      |
|--|----|----|--|--|----|--|---|------|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano  |    |    |  |  |    |  |   |      |
| Código         Versión         Emisión         Página           200.09.03.04. D.13         3         23-01-2020         13 de 18 |    |    |  |  |    |  |   |      |
| TOTAL 74 39 29 6 9%  |    |    |  |  | 9% |  |   |      |
| IOIAL  | /4 | 39 |  |  | 29 |  | 0 | 9 /0 |

Fuente: Elaboración Proceso de Talento Humano corte 31 de diciembre de 2019.

# 7.2 DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO A TRAVES DE LA MATRIZ GETH.

Para desarrollar un ejercicio de diagnóstico de cada una de las rutas de valor en las cuales se estructura el plan estratégico de talento humano, y con el propósito de cue la Institución cuente con una línea base de los aspectos a fortalecer y que deben ser incluidos en la planeación, se aplicará el instrumento propuesto por el Departamento Administrativo de La Función Pública para la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión, bajo el direccionamiento del Área de Planeación.

#### 8. DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO.

El Plan Estratégico del Proceso de Talento Humano en la Institución se desarrolla a través del ciclo de vida del servidor en su ingreso, de sarrollo y retiro.

La implementación del Plan se rentra en fortalecer las variables con puntuaciones más bajas, obtenidas en el autodiagnostizo de GETH, y otras evaluaciones realizadas, a través de la implementación de acciones eficaces propendas por la mejora continua del proceso.

Una vez implementa la veraluado el instrumento de diagnóstico se determinará la ruta de creación de valor con menor puntaje junto con las sub - rutas que hayan obtenido puntajes más bajos, se identificará las variables que hayan dado lugar a dicho resultado y se formulará un plan de acción a corto y mediano plazo, apuntando a las alternativas de mejoras de las variables identificadas.

Implementadas las alternativas de mejora se evaluará su eficacia, lo que conducirá a establecer el nivel de mejora alcanzado en la vigencia.

| TABLA DE DIMENSIONES / MIPG |                |  |  |  |
|-----------------------------|----------------|--|--|--|
| D1                          | Talento Humano |  |  |  |

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |   |            |          |  |  |  |
|---|---|------------|----------|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |   |            |          |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |   |            |          |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3 | 23-01-2020 | 14 de 18 |  |  |  |

| D2 | Direccionamiento y Planeación. |
|----|--------------------------------|
| D3 | Gestión para Resultados.       |
| D4 | Evaluación de Resultados       |
| D5 | Información y comunicación     |
| D6 | Gestión del Conocimiento       |
| D7 | Control Interno                |

#### 9. ESTRATEGIAS DE TALENTO HUMANO

Mediante la Dimensión del Talento Humano del MIPG, el comp omiso del proceso de Talento Humano es la clave para fortalecimiento y creación de valor publico. Para ello, se establecen estrategias que fortalecerán y contribuirán en el impacto o los servidores para alcanzar las metas institucionales.

#### 9.1. VINCULACIÓN

A través de esta estrategia la institución velará por la vinculación de personas con competencias en cumplimiento del n anual de funciones y los perfiles requeridos; de esta manera la estrategia de vinculación se destacará por su transparencia, legalidad, mérito y prontitud, en acatamiento del nar dato constitucional y legal, a través de la ejecución de los procedimientos establecidos, con el fin de contar con el personal competente que aporte a la obtención de las metas en los diferentes procesos de la institución.

Para ellos se cuenta con el procedimiento de convocatoria, selección, vinculación y retiro del personal, el cual se encuentra articulado al Sistema de Gestión Integrado.

#### 9.2. PLAN INSTITUCIONAL BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS

Promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, a través de actividades de bienestar social, enmarcadas dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral. Propendiendo por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores motivación y calidez humana en la prestación del servicio, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación del servicio.

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |   |            |          |  |  |  |
|---|---|------------|----------|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |   |            |          |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |   |            |          |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3 | 23-01-2020 | 15 de 18 |  |  |  |

#### 9.3. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se enfocará en los resultados y recomendaciones suministrados por las diferentes fuentes: ARL, exámenes médicos ocupacionales, evaluación del riesgo cardiovascular, encuesta de necesidades de seguridad y salud en el trabajo, los cuales se erigen como insumo para planificar la hoja de ruta a seguir para el desarrollo de las diferentes actividades.

De manera continua se realizará el seguimiento a dichas actividades para medir y evaluar los avances y progresos que evidencien su ejecución y de esta forma eptimizar el rendimiento y la consecución de objetivos.

# 9.4. PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación y capacitación expresadas por los servidores en la detección de necesidades a través del Plantos tucional de Capacitación para cada vigencia.

A través del Plan Institucional de Capaci ación la estrategia estará enfocada a contribuir al fortalecimiento de las habilidades, capacidades y competencias de los servidores públicos de la Institución, promoviendo el descrotto integral, personal e institucionalmente, que permita las transformaciones que se recuieren en los diferentes contextos, todo ello apuntando a elevar el compromiso de los servidores respecto a las políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de la Institución.

De conformidad con lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes insumos: encuesta de detección de necesidades y evaluaciones de desempeño laboral.

#### 9.5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La evaluación de desempeño se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el cual se establece el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral.

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |   |            |          |  |  |  |
|---|---|------------|----------|--|--|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |   |            |          |  |  |  |
| Código Versión Emisión Página                   |   |            |          |  |  |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3 | 23-01-2020 | 16 de 18 |  |  |  |

El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los empleados públicos de carrera y en periodo de prueba que presten sus servicios en la Institución, bajo los lineamientos de la Ley 909 de 2004. Dicha evaluación se contempla como una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales, permitiendo así mismo medir el desempeño institucional.

Al efecto, y en cumplimiento del mandato legal, si durante el periodo de evaluación el evaluador evidencia que existen aspectos a mejorar, suscribirá con el evaluado compromiso de mejoramiento individual, basado en el seguimiento a los avances del plan institucional u operativo anual, indicadores de gestión y evidencias, según el caso, sobre el desarrollo de los compromisos concertados.

# 9.6. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Las situaciones administrativas se encuentran fun lamentadas en los decretos ley 2400 y 3074 de 1968, Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 cuyo Título 5 de la parte del libro 2 fue modificado por el Decreto 648 de 2017. Algunas situaciones tienen su origen en el Decreto ley 1228 de 1995 y las leyes 1635 de 2013 y 1822 de 2017.

Las situaciones que encontramos es la Institución son las siguientes:

- 1. En servicio activo
- 2. En licencia
- 3. En permiso
- 4. En comisión
- 5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo
- 6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones
- 7. En periodo de prueba en empleos de carrera
- 8. En vacaciones
- 9. En descanso compensado
- 10. Prestando servicio militar

Se realiza la notificación oportuna de los actos administrativos, que sirven de insumo para articular la Ruta de la Felicidad, el Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos y el Código de Integridad del Servidor Público.

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |         |            |          |  |
|---|---------|------------|----------|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |         |            |          |  |
| Código  | Versión | Emisión    | Página   |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3       | 23-01-2020 | 17 de 18 |  |

#### 10. PLAN DE ACCIÓN DE LA MATRIZ ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO

Una vez efectuada la calificación de la Matriz de Gestión Estratégica de Talento Humano, se identifica el siguiente plan de acción:

- Ruta de Creación de Valor con menor puntaje.
- Sub rutas en las que se obtuvo puntajes más bajos.
- De las variables encontradas, se identifica aquellas en las que sería pertinente y viable iniciar mejoras en el corto y mediano plazo y se establecan alternativas de mejora.

Se identifica como prioridad para el desarrollo e impacto de las variables con puntajes más bajos según lo establecido en la Matriz Estratégico de Talento Humano. Así mismo, se establecen oportunidades de mejora adicionales que permitirán generar mayor impacto en las diferentes variables y contribuyan a la calificación de la Matriz de Gestión Estratégica de Talento Humano para la vigencia.

#### 11.EVALUACIÓN DEL PLAN

Para la evaluación del Pl n Estratégico de Talento Humano se realizarán las siguientes estrategias:

#### 11.1. MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Mecanismo implementado por el proceso de Talento Humano, a través de la herramienta (Matriz de Seguimiento), que permite contar con información sobre el control, los avances y el cumplimiento de los temas estratégicos y operativos en el marco de la planeación del Talento Humano.

#### 11.2. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

A través del Sistema de Gestión Integrado – SGI, se integran los lineamientos de la planeación de cada proceso y es el insumo necesario con el que cuenta la oficina de Control Interno, para

| PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO              |         |            |          |  |
|---|---------|------------|----------|--|
| Proceso: Gestión y Desarrollo de Talento Humano |         |            |          |  |
| Código  | Versión | Emisión    | Página   |  |
| 200.09.03.04. D.13                              | 3       | 23-01-2020 | 18 de 18 |  |

la evaluación de cada uno de los procesos. Allí se evidenciará la Gestión Estratégica de Talento Humano tanto cualitativa como cuantitativamente.

#### 12. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA DE CAMBIO     | CAMBIO   |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|--|
| 25 de Enero de 2019 | Actualización normativa  |  |  |  |
| 23 de Enero de 2020 | Actualización Plan Estratégico de conformidad con la normatividad vigente. |  |  |  |